



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de agosto de 2017, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

Deja de asistir, justificando su ausencia, la Concejala D^a Ana Delia Estrada Mendoza.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de julio de 2017.

PUNTO 2º.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL BAR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Detectada la necesidad de realizar la contratación de la explotación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica el Mercado de Abastos, en C/ Ministro Benavides nº 67 de este Municipio, para mejorar y ampliar los servicios que se ofrecen en dicho Mercado, y estar próxima la finalización de las obras de adaptación de dichas instalaciones.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la concesión referenciada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación.

Vistos los informes emitidos y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en el Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para adjudicar la explotación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica el Mercado de Abastos, en C/ Ministro Benavides nº 67 de este Municipio, calificado como bien de dominio público.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la explotación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica el Mercado de Abastos, en C/ Ministro Benavides nº 67 de este Municipio, calificado como bien de dominio público.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistente a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3º.-EXPEDIENTE Nº 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2017, por el que se solicita la prestación unificada mediante coordinación, así



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

como delegación de facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua en alta, distribución de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales a la Excmá. Diputación Provincial de Jaén, y visto que la cesión de ha realizado con fecha 01/07/2017, que arrojan un canon total por cesión de instalaciones de 723.131,43 €.

Vista la solicitud de subvención al amparo del R.D. 616/2017, de 16 de junio, para acciones de economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para la renovación del Alumbrado Municipal, circunstancia que supone una aportación municipal de 156.905,29 euros.

Asimismo, aprobado el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 de la Diputación Provincial, corresponde a este Ayuntamiento una asignación de 212.972,00 euros, con destino a la Construcción de Gimnasio Municipal y Servicios Municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto corresponde ajustar las partidas y dotarlas de crédito suficiente y necesario para poder hacer frente a las nuevas necesidades y ampliar aquellas otras partidas que al día de la fecha se encuentran con crédito insuficiente.

Visto el expediente nº 5 de modificación de créditos, por importe de 752.877,29 €.

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente nº 5 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto, de generación de crédito por mayores ingresos de los previstos, por importe de 752.877,29 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACION
QUE SE PROPONE**

POR MAYORES INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	CANTIDAD
761	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017	212.972,00
551	Productos de Concesiones Administrativas con contraprestación no periódica	539.905,29
TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS. . . .		752.877,29

POR GENERACION DE CREDITO		
PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
231-131	Personal Laboral – Servicios Sociales y Comunitarios	100.000,00
920-131	Personal eventual, sustituciones y trabajos específicos	20.000,00
920-214	Reparación de vehículos y material de transporte incluido el material de repuesto	15.000,00
162-221.03	Combustible, carburantes y materias auxiliares	20.000,00
338-226.09	Ferias y Festejos Populares	20.000,00

920-626	Equipos para procesos de información	8.000,00
151-639.12	Otras Inversiones. Planes de Empleo y Otros	100.000,00
151-639-13	Reconocimiento Crédito pago pendiente de aplicación ejercicios anteriores	100.000,00
151-639-14	Renovación, instalación Alumbrado Economía Baja en Carbono, Programa Operativo FEDER	156.905,29
151-639-16	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.Construcción Gimnasio Municipal y Servicios Municipales	212.972,00
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		752.877,29

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondiente a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y seis votos en contra de los miembros del Grupo Socialista asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- INICIO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO CONCESIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CAFETERÍA ANEJA.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta de los informes emitidos por los servicios municipales correspondientes, en los que se hace constar que por parte de D. Blas José Mora Alfonso, concesionario de la explotación de la Piscina Municipal y Cafetería Aneja, se vienen incumpliendo las obligaciones que a continuación se detallan, y que se pueden considerar graves:

Conservar en perfecto estado las instalaciones concedidas.

Satisfacer, de su exclusiva cuenta, los gastos de agua.

Mantener abierta y en perfecto estado de funcionamiento la piscina, vestuarios, zonas libres, jardines, etc., desde el inicio hasta el final de la temporada veraniega.

Obtención de las autorizaciones necesarias para apertura y funcionamiento de la piscina.

Satisfacer al Ayuntamiento el canon establecido.

Visto el procedimiento a seguir en la resolución del contrato mencionado anteriormente, por incumplimiento del contratista, la Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Incoar a D. Blas José Mora Alfonso procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de concesión de la explotación de la Piscina Municipal y Cafetería Aneja, por incumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- En la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento, se establece lo siguiente: *“El edificio, dependencias e instalaciones se entregarán al finalizar la concesión, en perfectas condiciones de conservación y en el mismo estado en que las recibe el concesionario. Los útiles, enseres y mobiliario instalados por el concesionario no revertirán al Ayuntamiento. Las obras de cualquier clase efectuadas por el concesionario en los bienes e instalaciones objeto de la concesión, revertirán a la Corporación Municipal al término de la concesión”*.

Ante ello, con la resolución del contrato revertirán a este Ayuntamiento las instalaciones de Piscina, Cafetería Aneja y Salón de Celebraciones.

3º.- Asimismo, la resolución del contrato referido conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

4º.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales desde la notificación del presente acuerdo, para que alegue cuanto crea conveniente en defensa de sus intereses.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PROBLEMAS EN CALLES SANTA ISABEL Y OMAIDA.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Ana Delia Estrada Mendoza, en calidad de Portavoz Municipal del Partido Socialista de Villacarrillo.

Expone:

La preocupación por parte del Partido Socialista de Villacarrillo, tras la reunión mantenida con los vecinos de las calles colindantes al Colegio Pintor Cristóbal que nos trasladaron la sensación de abandono que la falta de actuaciones por parte del Ayuntamiento les provoca. Los vecinos nos informaron de la falta de mantenimiento en su zona, solares situados detrás de las casas que están abandonados, y en el que hay riesgo de plagas de ratas que evidencian la total falta de limpieza ó problemas de seguridad, provocados por el exceso de velocidad.

Tras la reunión mantenida y verlo in situ, aseveramos que existe una falta de seguridad en la calle Santa Isabel y Omaida entre otras cuestiones, una preocupación que fue manifestada y apoyada por más de 100 firmas por los vecinos de la prolongación de la calle santa Isabel. Petición presentada el 28 de Junio de 2016, y a pesar de ser respaldada por muchos vecinos y ser un problema de vital importancia, no ha sido resuelto.

Por este motivo, creemos firmemente en la necesidad de regular el tráfico a través de la instalación de dos paso de peatones con resalto, para que los vehiculos se vean obligados a reducir la

velocidad, y de esta manera intentar reducir los riesgos asociados a un exceso de velocidad en dichas zonas.

Al problema de seguridad debemos añadirle un problema de salubridad provocado por la falta de mantenimiento de los solares situados detrás de la calle Santa Isabel, y que son propiedad del ayuntamiento de Villacarrillo.

A esto añadir, que existe a su vez un problema de circulación a la entrada y salida del Colegio Pintor Cristóbal Ruiz, que obstaculiza la circulación normalizada por esa vía.

Por todo ello, desde el Partido Socialista de Villacarrillo vemos cómo la identidad, carácter y utilidad de los espacios de convivencia de nuestros barrios se degrada hasta niveles inexcusables, causantes del descontento e insatisfacción de vecinos y vecinas. Y por tanto,

Solicita:

- Instalación de dos pasos de peatones elevados en la calle Santa Isabel.
- Instalación de balizas en la Calle Omaidá para evitar aparcamiento en la acera y así darle fluidez al tráfico y evitar embotellamiento en esa zona.
- Limpieza y vallado de la parte de atrás de la calle Santa Isabel, terreno público del ayuntamiento de Villacarrillo, y que supone un problema de salubridad al no estar en correcto estado. Que se ve acrecentado con la falta de iluminación, a pesar que contar con las instalaciones correctas.
- Instalación de bancos y adecentamiento de la zona.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 72/17, de 28 de julio: Suspensión inmediata de obras en Ctra. Córdoba-Valencia nº 57, sin ajustarse a la licencia solicitada.

Nº 73/17, de 28 de julio: Suspensión inmediata de obras en Avda. Doctor Enrique Suca nº 10 Bajo, sin la correspondiente licencia municipal.

Nº 74/17, de 28 de julio: Suspensión inmediata de obras en Cortijo Alto Polígono 15 Parcela 1 de Villacarrillo, sin la correspondiente licencia municipal.

Nº 75/17, de 1 de agosto: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 2 de agosto.

Nº 76/17, de 1 de agosto: Inicio Procedimiento Sancionador por la comisión de una presunta infracción del Art. 32 C e) Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante: impago de dos meses seguidos o tres alternos de la tasa municipal.

Nº 77/17, de 3 de agosto: Delegación de funciones en el Concejales D. Jesús Pérez Pinel, de la Presidencia de los Festejos Taurinos de Agrupación de Mogón y Mogón.

Nº 78/17, de 8 de agosto: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 9 de agosto.

Nº 79/17, de 9 de agosto: Inscripción Básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 80/17, de 14 de agosto: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 16 de agosto.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Nº 81/17, de 14 de agosto: Inicio Procedimiento Sancionador por la comisión de una presunta infracción del Art. 32 C e) Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante: *impago de dos meses seguidos o tres alternos de la tasa municipal.*

Nº 82/17, de 17 de agosto: Delegación de funciones en la Concejala D^a Rocío Marcos Martínez para la celebración del matrimonio civil el día 23 de septiembre de 2017.

Nº 83/17, de 17 de agosto: Delegación de funciones en la Concejala D^a Ana Delia Estrada Mendoza para la celebración del matrimonio civil el día 30 de septiembre de 2017.

Nº 84/17, de 21 de agosto: Inicio Procedimiento Sancionador por la comisión de una presunta infracción del Art. 33 e) de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales: *la perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y descanso de los vecinos*, en la C/ Miguel Marín nº 1.

Nº 85/17, de 22 de agosto: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 23 de agosto.

PUNTO 7º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo I incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE nº 203, de 24 de agosto de 2017).
- Decreto 126/2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía. (BOJA nº 149, de 4 de agosto de 2017).

PUNTO 8º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

